



Solicitud de Compra Directa

Pliego de condiciones particulares

Nº 10050338

**COLOCACIÓN DE 228MTS. DE TUBERÍA
EN SANTA LUCÍA – DEPTO. DE CANELONES.-**

Apertura:
23/05/2018 – Hora 10:30



Sección Canelones Oeste Oficina Técnica Canelones

CAPÍTULO 1

1. OBJETO DE LA COMPRA

1.1. OBJETO DEL PEDIDO DE PRECIOS

Consiste en la remoción (desmantelar tubería existente) y posterior colocación de 228mts. de tubería en PVC Ø75mm en la calle Ituzaingo entre Chile y Colombres y 2 cruces de calle de tosca cementada. Tras lo cual sigue la posterior compactación y reposición del material. Se adjunta Plano N°00012.

2. PLAZO TOTAL DE LA OBRA

- 2.1. El plazo total para la realización de los trabajos no excederá los 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de toda la documentación exigida en el numeral 10.2 del capítulo II.
- 2.2. Las tareas deberán realizarse en días hábiles, de lunes a viernes en jornadas máximas de 8 (ocho) horas. Queda prohibido realizar jornadas mayores. El incumplimiento será pasible de multas y las cargas laborales serán enteramente responsabilidad de la empresa adjudicataria. No se desarrollará tarea alguna en días de lluvia.
- 2.3. Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Definitiva de la Obra, a conformidad del Director de Obra, al que se deberá agregar eventualmente, los días insumidos por la empresa contratista para subsanar las observaciones que efectuare el Técnico responsable de realizar las Inspecciones Previas a la recepción Provisoria de la Obra.

CAPÍTULO II: ESPECIFICACIONES GENERALES

1. DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

- 1.1. Los materiales a colocar serán a cargo de la Administración.

2. INICIACION DE LAS OBRAS.

- 2.1. El comienzo de ejecución de los trabajos deberá iniciarse al día siguiente de la presentación de todos los documentos indicados en el numeral 10.2, dentro del plazo allí previsto. El comienzo podrá diferirse si el adjudicatario recibe la comunicación escrita de la Administración postergando su iniciación.
- 2.2. Lo dispuesto precedentemente no exime al adjudicatario de obtener los permisos que según su criterio sean necesarios para la ejecución de la obra, debiendo respetar el plazo indicado en el numeral 10.2.
- 2.3. La fecha a partir de la cual se contabilizarán los plazos contractuales, será la indicada precedentemente en el numeral 2.1

3. INSPECCIONES

Funcionarios de OSE efectuarán las inspecciones de las obras, centros de producción, almacenamiento, medios de transporte, etc., a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

4. SEÑALIZACIÓN



Sección Canelones Oeste Oficina Técnica Canelones

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta señalización durante el período necesario para el resguardo y prevención de daño de personas y/o bienes. En particular, debe cumplirse con lo dispuesto por los decretos del departamento de Canelones. Será de su cargo por tanto, cualquier consecuencia jurídica que derive del incumplimiento del presente numeral.

5. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1. La Administración designará el Director de Obra que tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.

5.2. De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.

En caso de constatare diferencias entre el trabajo realizado y el contratado, luego de notificada las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para impugnar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

6. DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES

6.1. Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate; debiendo adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral prevista en la ley y su reglamentación.
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo a la Ley N° 14.411.-
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor
- e) La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

6.2. La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle que exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.



Sección Canelones Oeste Oficina Técnica Canelones

- 6.3. Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- 6.4. Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

7. DE LAS REPOSABILIDADES DE LA EMPRESA

- 7.1. Los trabajos objeto del presente llamado deberán cumplir con todas las disposiciones municipales vigentes.
- 7.2. El contratista deberá cuidar especialmente el resguardo de las instalaciones y equipamiento existentes siendo responsable ante cualquier daño eventual que ocasione a las mismas durante la ejecución de los trabajos contratados.
- 7.3. La empresa adjudicataria será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y especialmente frente a la Intendencia Municipal de Canelones y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas.

También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.

- 7.4. Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.
- 7.5. La vestimenta del personal que realice los trabajos deberán tener distintivos claramente visibles que permitan identificar a la empresa adjudicataria.
- 7.6. La empresa será responsable por la conservación de las obras, a su costo, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la aprobación, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisoria que será no antes de los 45 días posteriores a la finalización de los trabajos.
- 7.7. La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes, decretos y toda otra norma cualquiera sea su jerarquía y fuente.



Sección Canelones Oeste Oficina Técnica Canelones

8. VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS

Hasta la recepción provisoria de obras la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

9. SEGURO DE OBRA

El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra "Todo Riesgo de Obra", desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la licitación.

Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:

- a) pérdida o daños a las obras y materiales
- b) pérdida o daño de equipos
- c) pérdida o daños a la propiedad
- d) lesiones personales o muerte

El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

10. DE LA FUERZA MAYOR

10.1. Quien se crea imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la otra parte, por telegrama colacionado, dentro de los 2 (dos) días corridos de producido el impedimento. Si el último día es inhábil se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente y nunca por encima de los tres días corridos. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer a la primera en un plazo que no excederá de 5 (cinco) hábiles y por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta. Se considerarán hábiles aquellos días en que trabaje la Oficina Técnica de Las Piedras. Son horas hábiles la correspondiente al funcionamiento de la Oficina Técnica de Las Piedras.

10.2. El Contratista deberá obtener (de forma previa al comienzo de la obra) de las autoridades competentes todos los permisos y/o autorizaciones y/o informaciones que sean necesarios para la ejecución de la Obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes. Esto implica acreditar especialmente ante la Oficina Técnica de Canelones los permisos de la Intendencia Municipal. No obstante la ubicación de la obra, será necesario recabar información de A.N.T.E.L., U.T.E., GAS, etc. y su respectiva acreditación ante la Oficina Técnica de Canelones, a efectos de garantizar que no existe posibilidad de causar daño a dichos servicios.

En ningún caso la presentación de todos los documentos precedentemente indicados, ante la Oficina Técnica, podrá demorarse más de 10 (diez) días hábiles



Sección Canelones Oeste Oficina Técnica Canelones

desde que el adjudicatario reciba la Orden de Compra. De manera especial se destaca su obligación de notificar, a la Intendencia Municipal de Canelones y al M.T.O.P.

- 10.3.** El contratista deberá pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y autorizaciones.

Si alguna de estas obligaciones fuera de cargo directo de la Administración, el Contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.

CAPITULO III: CONDICIONES GENERALES.

1. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS.

- 1.1.** Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina Técnica de Canelones Oeste – Canelones, Calle Baltasar Brum 658, hasta la hora fijada para la apertura. También será admisible la presentación de ofertas vía e-mail (al mail: fiorella.sanchez@ose.com.uy y polivera@ose.com.uy). En dicho caso se tomará en cuenta únicamente la fecha y hora en que la Jefatura Técnica reciba el correo electrónico, sin que sea válido argumentar que se envió dentro del plazo establecido en el pliego. Igual criterio se aplicará en todo caso que implique envío a distancia (por ejemplo, correo postal).
- 1.2.** La sola presentación de la oferta por medio del correo electrónico implica la aceptación de lo establecido precedentemente y por tanto, es carga de los oferentes asegurarse de que la oferta ingrese antes del acto de apertura.
- 1.3.** A los efectos de corroborar que las comunicaciones llegaron en plazo, los oferentes podrán comunicarse al teléfono 433 20586.
- 1.4.** A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

2. COMUNICACIONES

O.S.E. podrá realizar las comunicaciones, pedimentos, intimaciones, notificaciones y en general, todo acto que considere oportuno o necesario por correo electrónico o por otros medios informáticos o telemáticos, los cuales tendrán plena validez a todos los efectos.

- 2.1.** El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios)

También deberá estar en condiciones de contratar con arreglo al art. 46 del T.O.C.A.F.

- 2.2.** El oferente deberá indicar en su propuesta, la mano de obra imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de O.S.E.



Sección Canelones Oeste Oficina Técnica Canelones

Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.-

2.3. La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

- a) El certificado de habilitación del Registro Nacional de Empresas del M.T.O.P., vigente a la fecha de apertura y con el V.E.C.A. exigido en el reglamento de dicho Registro, Decreto N° 208/2009.
- b) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proveedores Estatales.
- c) Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- d) Certificado vigente de DGI Y BPS
- e) El Director de Obra podrá cumplir las tareas del Representante Técnico.
- f) Oferta para la ejecución de la Obra redactada como se indica en el Anexo II (Formulario de Oferta).
- g) Constancia firmada por el Supervisor de visita obligatoria al lugar de las obras.**

3. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El plazo mínimo de mantenimiento de oferta, será de 60 días contados a partir de la apertura del Pedido de Compra Directa.

4. DEL PRECIO DE LA OFERTA.

- 4.1.** Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.
- 4.2.** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- 4.3.** Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art° 9.4 del Decreto 53/993).
- 4.4.** La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.



Sección Canelones Oeste Oficina Técnica Canelones

- 4.5. Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la factura, que será la del último día del mes de la ejecución de los trabajos a certificar.”

5. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

6. DE LA MONEDA DE COTIZACION.

Los precios deberán ser cotizados únicamente en Moneda Nacional.

7. FORMA DE COTIZAR.

- 7.1. La obra será contratada por el sistema de precio global, es decir, que el proponente debe cotizar un monto que será el total que abonará la Administración por la obra terminada conforme a las especificaciones del proyecto (Art. 11º del P.C.G.),

- 7.2. El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra contratada.

- 7.3. Los precios unitarios que se expresarán en el detalle de la propuesta servirán exclusivamente a los efectos de la comparación de las ofertas.

- 7.4. El Contratista deberá indicar en su propuesta los metrajes de cada rubro.

Si los metrajes indicados por el Contratista fueran menores que los reales, el mismo deberá cumplir con el total de la obra prevista.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

- 8.1. Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta la siguiente información aportada por el oferente de acuerdo a lo exigido en los recaudos, y en particular:

- a) Importe cotizado en la Oferta para realizar la obra.
- b) Precio comparativo de la Obra, obtenido de sumar al ítem a), los aportes por Cargas Sociales que deberá efectuar la Administración, y el Impuesto al Valor Agregado.

- 8.2. La Administración podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los licitantes sobre sus ofertas, pero estas en ningún caso podrán ser modificadas.

9. DE LAS DISCREPANCIAS.

- 9.1. Las ofertas que se ajusten esencialmente a los pliegos serán estudiadas a efectos de detectar posibles errores aritméticos. Los errores serán rectificadas por O.S.E. de la siguiente manera:

- a) Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el



Sección Canelones Oeste Oficina Técnica Canelones

- monto expresado en palabras;
- b) Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.

9.2. También se corregirá el error meramente aritmético, considerándose tal únicamente el resultado de una operación cuyos factores son correctos.

10. ADJUDICACIÓN.

Rige en lo pertinente, lo establecido en los Numerales. 52 y 53 del Capítulo IV, Tercera Sección, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Parte II).

Si el oferente se propone celebrar subcontratos, cuando el monto individual de los mismos exceda el 10% del precio de oferta, deberá explicitarlo en la oferta indicando en este caso los rubros a subcontratar, así como las empresas subcontratistas propuestas para los mismos y el porcentaje de cada subcontrato respecto al valor de la oferta. Dichos subcontratos no podrán superar en su conjunto el 40% (aproximadamente) del precio total de la oferta.

Suscrito el contrato o encontrándose en ejecución, la Administración podrá consentir o no, a su solo juicio, su cesión a otra empresa, a solicitud del adjudicatario, por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, con todas las consideraciones contenidas en el Art. 64 del TOCAF.

En el caso que la presentación y el trámite de una solicitud de cesión de contrato por parte del adjudicatario produzca atraso, tanto en el comienzo de los trabajos como en el desarrollo de los mismos, se le aplicará las multas previstas por incumplimiento de los plazos, de acuerdo al Art. 18- De las multas.

11. AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Serán causas justificables de prórroga:

- a) Días de lluvia (serán días hábiles).
- b) Licencia de la construcción.
- c) El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la Zona de Obras en la Fecha de Toma de Posesión especificada en los Datos del Contrato.
- d) El Director de Obra ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra.
- e) Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la obra original. En caso que el aumento de obra corresponda a una tarea crítica, el Contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación, la que será evaluada asimismo por el Director de Obra quien resolverá al respecto. La ampliación de plazo por este concepto no amerita la devolución de multas por atraso en la ejecución de



Sección Canelones Oeste Oficina Técnica Canelones

los trabajos que ya se hubieran efectuado con anterioridad a la aprobación de dicho adicional.

- f) Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra acepte.
- g) No será de aplicación el Art. 93° del P.C.G. (Ampliación de Plazo por atraso en los pagos).

12. DE LAS MULTAS

12.1. A los efectos de calcular las multas por incumplimiento de los plazos quedará sin efecto el Art.101° del P.C.G., y será de aplicación lo siguiente:

- a) Por cada día hábil de demora en el comienzo de los trabajos, se le aplicará una multa del uno por diez mil del monto total del contrato actualizado por I.P.C.
- b) El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.
- c) El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato.

12.2. La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, habilitará al Organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo.

12.3. El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato. Lo anterior es sin perjuicio de la posibilidad de rescindir el contrato.

12.4. El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

13. FINALIZACIÓN DE LA OBRA

13.1. En el momento que el Contratista considere haber terminado con todos los trabajos previstos en el contrato, solicitará por escrito la conformidad de la Dirección de Obra.

13.2. La Dirección de Obra verificará que la misma ha sido concluida en sus más mínimos detalles. De confirmarse esto, la obra se considerará finalizada tomándose como fecha de terminación la del recibo por parte de la Dirección de Obra de la solicitud escrita antes mencionada.

13.3. En caso que hubiera tareas aún no realizadas, o que no estuvieran terminadas a total satisfacción de la Dirección de Obra, la misma lo



Sección Canelones Oeste Oficina Técnica Canelones

comunicará al Contratista en un plazo de cinco días hábiles desde la solicitud de terminación. En caso que la respuesta de la Dirección de Obra excediera ese lapso, los días calendario de demora se agregarán al plazo total de obra.

- 13.4.** El Contratista continuará entonces con sus tareas hasta que vuelva a considerar que los trabajos contratados están cumplidos hasta en sus más mínimos detalles, en cuyo caso realizará una nueva solicitud que tendrá un tratamiento idéntico a la anterior, repitiéndose esto tantas veces como la Dirección lo considere pertinente.

14. RESCINCIÓN DEL CONTRATO

- 14.1.** O.S.E. podrá rescindir el contrato en forma unilateral por incumplimiento total o parcial del adjudicatario en los siguientes casos:

- a) Incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el pliego, la oferta y/o el contrato.
- b) Interrupciones del trabajo sin autorización de O.S.E.
- c) Cualquier otra situación que haga imposible la continuidad de la relación contractual.

- 14.2.** La rescisión originada por cualquiera de las causas previstas precedentemente, no dará derecho al adjudicatario a indemnización alguna, sin perjuicio de las multas, acciones administrativas, civiles y penales que pudieren corresponder.

- 14.3.** En caso de que la empresa interrumpiera momentáneamente el servicio, durante el período del contrato, O.S.E. queda facultado a contratar otra empresa en forma directa, hasta que se subsane la interrupción, siendo el sobreprecio que ocasione de cuenta del adjudicatario.

*Ing. Gustavo Luciano
Jefe Técnico Departamental*



Sección Canelones Oeste
Oficina Técnica Canelones

ANEXO I
PLANILLA DE METRAJE Y PRECIO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA
1	Remoción de pavimento				
1.1	Vereda de hormigón	M ²	60		
1.2	Vereda de baldosas	M ²	55		
2	Cruce de calle				
2.1	Cruce de calle de tosca cementada		2		
3	Colocación de 228mts. de tubería PVC Ø75	M			
4	Reposición de pavimento				
4.1	Vereda de hormigón	M ²	60		
4.2	Vereda de baldosas	M ²	55		
5	Conexión de red existente		3		
6	Traspaso de conexiones				
6.1	Conexiones cortas		15		
6.2	Conexiones largas		12		
SUBTOTAL					
I.V.A.					
PRECIO TOTAL CON I.V.A.					
MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA					



**Sección Canelones Oeste
Oficina Técnica Canelones**

ANEXO II

_____, ____ de _____ de 2018

Sres. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

PETICIÓN DE OFERTA	Nº
--------------------	----

R.U.T.	RAZON SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO	NÚMERO	TELÉFONO	MAIL

Posición	Descripción	Precio unitario	Precio total (s/IVA)
10	Remoción, colocación de 228mts. de tuberías y posterior compactación. Incluye la realización de 2 cruces de calle.		
20	Leyes sociales o monto imponible		
TOTAL			

CANTIDAD EN LETRAS:

IMPUESTOS A AGREGAR:

CONDICIONES DE PAGO: Crédito a 60 días sobre fecha de factura

VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 días a partir de la fecha de cotización

FIRMA DEL OFERENTE _____